



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Comercio, Industria,  
Trabajo e Innovación Tecnológica

### **BASES DE LA CAMPAÑA “ESTA NAVIDAD COMPRA EN VALDEMORO”**

La Concejalía de Comercio, Industria, Trabajo e Innovación Tecnológica, en colaboración con La Asociación del Comercio de Valdemoro y la participación de establecimientos pertenecientes a la Red de Empresarias por la Igualdad de Valdemoro, realizará una campaña navideña dirigida a todos los consumidores de los comercios colaboradores.

#### **PRIMERA. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Se llevará a cabo en el municipio de Valdemoro y su actuación se ciñe exclusivamente a los establecimientos del municipio que tengan la condición de colaboradores en esta campaña.

#### **SEGUNDA. OBJETIVO DEL SORTEO**

El objetivo es promocionar la compra en los comercios de nuestro municipio.

#### **TERCERA. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en el sorteo cualquier comercio que cumpla con los requisitos establecidos en las bases y que serán los siguientes:

- Inscripción en la campaña (se realizará a través del Departamento de Comercio de Ayuntamiento tal como se detalla en el punto 4 de las bases).
- Aportación de 20€ por cada comercio en el número de cuenta facilitado por la “Asociación del Comercio de Valdemoro” que a continuación se detalla y que será la que gestione directamente la recaudación. Será requisito indispensable para la participación.

**ES31 2085 9726 5503 3054 7443**

- El plazo máximo para realizar la aportación será el **día 30 de noviembre**.
- El importe total obtenido de todos los comercios colaboradores conformarán el cheque que el ganador podrá canjear con importe máximo de 100 € por establecimiento.
- El valor del importe canjeado en cada establecimiento será pagado por “La Asociación del Comercio de Valdemoro” a cada uno de los establecimientos que presenten los vales canjeados.
- Si algún comercio quiere ser patrocinador de la campaña, correrá de su cargo la impresión de las papeletas, donde podrá publicitar su comercio en el reverso de las mismas.
- La participación en la campaña no compromete a ningún comercio participante a pertenecer a “La Asociación del Comercio de Valdemoro”.



#### **CUARTA. PLAZO DE INSCRIPCIÓN**

La inscripción se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- Presencial: Departamento de Comercio (C/ Tenerías, 28 1º planta) en horario de 9:00 a 14:00 horas
- Por correo electrónico: [comercio@ayto-valdemoro.org](mailto:comercio@ayto-valdemoro.org)

El plazo de la inscripción será hasta el 30 de noviembre.

#### **QUINTA. PAPELETAS Y CARTELES**

Los comercios adheridos a esta campaña deberán recoger el cartel de comercio distintivo de la campaña, la urna y las papeletas del 13 al 15 de diciembre en el departamento de comercio (C/ Tenerías, 28). Las papeletas deberán estar selladas por el comercio antes de entregarlas y será entregada una papeleta por compra realizada con importe mínimo de 10€.

#### **SEXTA. PLAZO DE LA CAMPAÑA**

Para participar en el sorteo, basta con realizar una compra en uno de los comercios participantes en la campaña. La compra deberá tener lugar **entre el día 17 de diciembre de 2018 y el 6 de enero de 2019, ambos incluidos.**

#### **SEPTIMA. CELEBRACIÓN DEL SORTEO**

El sorteo que será público se celebrará el día 16 de enero de 2019, a las 14:00 horas en el Centro Ramón Areces. Se sacarán 3 papeletas suplentes como reserva según orden de extracción. El plazo para recoger el premio será hasta el 21 de enero de 2019. Llegada dicha fecha, si el agraciado no hubiese retirado el premio, se publicará el primer número suplente, cuyo titular deberá retirar el premio en el plazo de una semana. Dicho proceso se repetirá con el segundo y tercer número suplente.

El plazo para canjear el premio en los diferentes establecimientos será hasta el 31 de enero de 2019.

#### **OCTAVA. PUBLICACIÓN DEL GANADOR Y COMUNICACIÓN DEL PREMIO**

El Ayuntamiento contactará con el ganador del sorteo y posteriormente se publicará en la página web del Ayuntamiento de Valdemoro.

#### **NOVENA. ENTREGA DE LOS PREMIOS**

El Ayuntamiento organizará el acto de entrega del premio, que correrá a cargo de la Asociación del Comercio de Valdemoro. La persona ganadora autoriza al Ayuntamiento de Valdemoro a reproducir y utilizar su nombre y apellidos e imagen en cualquier actividad relacionada con el concurso en el que ha resultado ganadora, sin que esta utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio.

#### **DECIMA. PARTICIPACIÓN**

La participación en este sorteo implica la aceptación sin reservas de estas bases y las decisiones de El Ayuntamiento en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente sorteo.



#### **DECIMOPRIMERA: MODIFICACION DE BASES Y SUSPENSIÓN DEL SORTEO**

El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el presente sorteo en cualquier momento anterior al comienzo del mismo, siempre que existan causas que así lo justifiquen, así como a modificar las presentes bases, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones, suspensión, aplazamiento o cancelación, en su caso.

#### **DECIMOSEGUNDA. RESPONSABILIDADES AJENAS**

En ningún caso el Ayuntamiento será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste al agraciado como consecuencia del premio entregado. La responsabilidad del Ayuntamiento queda limitada, en exclusiva, a la publicación del resultado del sorteo según se encuentra contemplada en estas bases y al acto de entrega del premio a la persona agraciada con el mismo.

#### **DECIMOTERCERA. DEPÓSITO**

Las presentes bases aparecerán recogidas y disponibles al público en la página Web del Ayuntamiento de Valdemoro [www.valdemoro.es](http://www.valdemoro.es)